

MEMORANDO INTERNO

Fecha: Neiva, 12 de junio de 2026

Para: Director General
Dr. Camilo Augusto Agudelo Perdomo

De: Subdirectora de Planeación y Ordenamiento Territorial
Edisney Silva Argote

Copia: Subdirectora de Gestión Ambiental
Deyci Martina Cabrera Ochoa
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental
Juan Carlos Ortiz Cuellar
Subdirector Administrativo y Financiero
Vitelio Barrera Álvarez

Asunto: Concepto técnico sobre aprobación de vigencias futuras.

Cordial saludo,

De manera atenta presentamos para su consideración el sustento técnico emitido por la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial para la presentación y aprobación de Vigencias futuras que permitan comprometer recursos de inversión de la vigencia 2027, conforme las siguientes consideraciones:

El análisis de las fuentes y los usos se efectuó de forma conjunta con los subdirectores Administrativo y Financiero, de Gestión Ambiental y Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental teniendo en cuenta la estructura de los programas y proyectos del Plan de Acción Institucional, el presupuesto de inversión y las metas de cada uno de los proyectos.

Conforme a la sentencia C-275 de 1998 proferida por la Corte Constitucional, los Consejos Directivos son los entes competentes para aprobar y modificar el presupuesto de las Corporaciones Autónomas Regionales, además, expresa que no le es aplicable el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto 111 de 1996 en lo que respecta a los recursos propios de que trata el artículo 46° de la Ley 99 de 1993, ya que estas entidades “son personas jurídicas públicas del orden nacional, que cumplen cometidos públicos de interés del Estado y que con la promulgación de la Constitución de 1991, gozan de un régimen de autonomía”. Dicha autonomía se encuentra expresada en el numeral 7 del artículo 150 Constitucional y en el artículo 23 de la Ley 99 de 1993.

Conforme al literal i) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993 es función del Consejo Directivo aprobar el Presupuesto anual de la Corporación.

El Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027: “HUILA TERRITORIO DE VIDA, fue aprobado mediante Acuerdo No. 006 del 30 de mayo de 2024, una vez surtido el proceso participativo para su formulación y el trámite para su adopción.

El Artículo 18 del Acuerdo No 003 de 2017 por medio del cual se establece el reglamento para el manejo del presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación dice:

“VIGENCIAS FUTURAS: Mecanismo que posibilita a la Corporación asumir compromisos en la vigencia fiscal en que se autorizan con cargo a presupuestos futuros, con el fin de garantizar la asignación de recursos en las vigencias fiscales en que se desarrollará el objeto contractual.

Para comprometer recursos de vigencias futuras, será necesaria la autorización del Consejo Directivo, a iniciativa del Director General. La autorización se dará sólo para compromisos que inicien ejecución en la respectiva vigencia. En todos los casos se deben apropiar recursos de la vigencia en curso, en concordancia con el Plan de Acción Institucional, como mínimo en un 10% del valor total del acto o contrato.

Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año para el que se concede la autorización, caducan sin excepción. En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con la adjudicación de la licitación y se expedirá el certificado de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal el primer día hábil de la vigencia fiscal que inicia su ejecución.

PARAGRAFO 1: Para su aprobación se debe contar con la respectiva justificación técnico-económica, la proyección de ingresos para los periodos que se afectan, el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer en la vigencia en curso y el concepto previo y favorable de la Oficina de Planeación o quien haga sus veces, en los proyectos de inversión y de la Subdirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces en los recursos de funcionamiento.”

Que existen metas del Plan de Acción, que para su cumplimiento requieren un plazo superior a lo que es posible ejecutar en la vigencia 2026, por lo que se hace necesario comprometer recursos de la vigencia 2027, garantizando la anualidad presupuestal, optimizando la planeación contractual y su ejecución.

Que es un compromiso de la Corporación, adoptar los mecanismos que ofrece la Ley para optimizar la ejecución presupuestal, como es el caso de las Vigencias Futuras.

Por lo anterior y con soporte en la justificación técnica remitida mediante Memorando interno por la subdirecciones de Gestión Ambiental y de Regulación y Calidad Ambiental, a las proyecciones financieras realizadas por la Subdirección Administrativa y Financiera; la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial en su función de velar por el cumplimiento de las metas del Plan de Acción Institucional, considera FAVORABLE la aprobación de vigencias futuras, para el caso del siguiente proyecto, situación que no afecta el cumplimiento de las metas del Plan de Acción Cuatrienal para la vigencia 2026 y 2027.

Con base en lo mencionado, el monto requerido para el trámite de aprobación de recursos correspondientes a vigencias futuras del año 2027 asciende a **MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$1.786.162.735) M/CTE** incluido el 4 por mil, como se detalla a continuación:

PROGRAMA	PROYECTO	INDICADOR	ACTIVIDAD	FUENTE	VALOR POR FUENTE 2026	VALOR POR FUENTE 2027	VALOR TOTAL INVERSIÓN
Programa 3201: Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos	Proyecto 320101: Sectores productivos sostenible	Avance en las acciones para mejorar las prácticas de los sectores productivos	Apoyar a los subsectores productivos para la implementación de proyectos piloto o iniciativas de reconversión a sistemas de producción sostenible y economía circular	% AMBIENTAL	\$ 296.462.967	\$ 296.462.967	\$ 592.925.935
Programa 3203: Gestión integral del recurso hídrico	Proyecto 320301: Administración del recurso hídrico	Programa PIRMA ejecución en	Ejecutar el programa de monitoreo del estado del agua en fuentes hídricas (PIRMA)	% AMBIENTAL	\$ 170.765.457		\$ 170.765.457
				TSE	\$ 168.183.729		\$ 168.183.729
				TASA RETRIBUTIVA	\$ 50.000.000	\$ 569.559.353	\$ 619.559.353
	Proyecto 320302: Protección y conservación de cuencas	Porcentaje de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Planes de Manejo de Acuíferos (PMA), y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM) en ejecución (IMG)	Ejecución de acciones relacionadas con la implementación de los Planes de Manejo (POMCAS y PMAM)	ENCARGO FIDUCIARIO CAM – POMCA RÍO LAS CEIBAS	\$ 90.000.000		\$ 90.000.000
	Proyecto 320301: Administración del recurso hídrico	Porcentaje de cuerpos de agua con planes de ordenamiento del recurso hídrico (PORH) adoptados (IMG)	Formular, adoptar, realizar seguimiento, evaluar y/o actualizar los Planes de Ordenación del Recurso Hídrico - PORH	TUA	\$ 157.948.160	\$ 430.185.464	\$ 588.133.624
			Actualización de la reglamentación de las fuentes hídricas	TUA	\$ 137.736.786	\$ 336.346.951	\$ 474.083.737

Programa 3299: Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector ambiente y desarrollo sostenible	Proyecto 329902: Control a la correcta utilización de los recursos naturales renovables	Porcentaje de ejecución de acciones en Gestión Ambiental Urbana	Realizar la actualización de los mapas y planes de descontaminación por ruido de Neiva y Pitalito	TSE	\$ 40.152.000	\$ 153.608.000	\$ 193.760.000
TOTAL					\$ 1.111.249.099	\$ 1.786.162.735	\$ 2.897.411.835

Ante cualquier inquietud, quedo atenta.

Cordialmente,



EDISNEY SILVA ARGOTE

Subdirectora de Planeación y Ordenamiento territorial